

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de paso a subterráneo de dos líneas de 132 kV, en LAT Villaviciosa-Mercamadrid-Rivas-Loeches, en Sector SUSPP8 “Cristo de Rivas”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.*

2010P293

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 31 de octubre de 2010 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de paso a subterráneo de dos líneas de 132 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don David Vin-del Cottureau, visado con el número 3601/09, de fecha 15 de diciembre de 2009, en el Colegio Nacional de Ingenieros de ICAI.

##### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

##### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico de 27 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de marzo de 2008), así como el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982) y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

### RESUELVE

#### Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el paso a subterráneo de dos líneas en LAT Villaviciosa-Mercamadrid-Rivas-Loeches, en Sector SUSPP8 “Cristo de Rivas”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, que consiste en:

- Paso a subterráneo de una línea aérea (2010P293-ULE5516), de simple circuito, a 132 kV de tensión, compuesta por la modificación de un tramo aéreo de 328 metros de longitud, modificando su trazado entre el apoyo 37/225 existente, con coordenadas UTM X = 456050, Y = 4470605 y el nuevo apoyo 38 A/226 A, con coordenadas UTM X = 456724, Y = 4470642, por un tramo subterráneo de 2.022 metros de longitud, con origen en el apoyo 38 A/226 A antes mencionado y final en el nuevo apoyo 43 A/231 A, con coordenadas UTM X = 454375, Y = 4470720 y un segundo tramo aéreo de 330 metros de longitud, con origen en el apoyo 43 A/231 A, antes mencionado y final en el apoyo existente 44/236, con coordenadas UTM X = 454045, Y = 4470716. Para los dos tramos aéreos el conductor es GIANDAHIA y para el tramo subterráneo RHE 132 kV 630 milímetros cuadrados, en aluminio.
- Paso a subterráneo de una línea aérea (2010P293-ULE5517), de simple circuito, a 132 kV de tensión, compuesta por la modificación de un tramo aéreo de 328 metros de longitud, modificando su trazado entre el apoyo 37/225 existente, con coordenadas UTM X = 456050, Y = 4470605 y el nuevo apoyo 38 A/226 A, con coordenadas UTM X = 456724, Y = 4470642, por un tramo subterráneo de 1.937 metros de longitud, con origen en el apoyo 38 A/226 A antes mencionado y final en el nuevo apoyo 43 B/231 B, con coordenadas UTM X = 454355, Y = 4470679 y un segundo tramo aéreo de 313 metros de longitud, con origen en el apoyo 43 B/231 B, antes mencionado, y final en el apoyo existente 44/232, con coordenadas UTM X = 454045, Y = 4470716. Para los dos tramos aéreos el conductor es GIANDAHIA y para el tramo subterráneo RHE 132 kV 630 milímetros cuadrados, en aluminio.
- Se desmontarán 1.579 metros de línea aérea y número de apoyos 6.

#### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

#### Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/11.005/11)